



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-RAP-0203-2018 (RECURSO DE APELACIÓN)

FECHA: 03/08/2018

PALABRAS CLAVE: fiscalización

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El dieciocho de marzo, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE acordó admitir e iniciar el procedimiento de queja INE/Q-COF-UTF/40/2018, interpuesta por el PAN, en contra de quien resulte responsable. El dieciocho de julio, el CG del INE declaró infundado el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización referido. Inconforme, el veinticinco de junio, el recurrente interpuso recurso de apelación. Con independencia que se actualice alguna otra causal de improcedencia, esta Sala Superior advierte que el escrito de demanda del recurso de apelación carece de firma autógrafa del actor, por lo que ésta debe desecharse de plano.